"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

Resolución Directoral

Nº 002636 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 16 AGO. 2024

VISTO; El Informe Escalafonario N°01486-20024 UGEL MC, el expediente con registro de ingreso N° 5538, de fecha 31 de julio de 2024, y demás documentos adjuntos, con un total de noventa y cuatro (94) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, la docente CARINA KATYA ACUÑA RUÍZ, solicita reconocimiento de tiempo de servicio como contratada, adjuntando para este efecto el Informe Escalafonario N° 01486-2024, de fecha 12 de agosto de 2024, expedido por la Oficina de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres;

Que, la Ley de reforma magisterial tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de Educación Básica y Técnico productivo en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, en su numeral 134.3 indica que para el computo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029, Ley 29062-Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas en la condición de contratado por servicios personales. Establecido en sus disposiciones complementarias de la derogación del Decreto Supremo N° 196-90-ED y Decreto Supremo N° 003-2008-ED;

Que, el numeral 136.3 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que: Es computable para el cálculo de la C.T.S, el tiempo de Servicios Reconocidos y Prestados por el profesor en el marco de la Ley N°24029, Ley 29062- Ley de Carrera Pública Magisterial hasta por un máximo de treinta (30) años;

Que, de acuerdo a lo señalado resulta factible acceder a lo solicitado por el profesor, más aún si se tiene en cuenta que los servicios prestados por los periodos reconocidos han sido realizados en Instituciones bajo el mismo régimen laboral público entiéndase como único empleador al Estado; y al derecho de reconocimiento de oficio del tiempo de servicios efectivos, también se encuentra reconocido en el inciso 1) del artículo 41° de la ley N° 29944-Ley de la Reforma Magisterial, que deroga la anterior Ley N° 24029-Ley del Profesorado y su modificatoria N° 25212;

Que, como es de apreciarse en los documentos adjuntos, el profesor presenta copias de la Resolución Directoral N° 0457-2011 de fecha 19/04/2011, R.D. N°00909-2012 de fecha 11/05/2012, R.D. N° 000674-2013 de fecha 19/03/2013, R.D. N°000149-2014 de fecha 30/01/2014, R.D. N°00115-2015 de fecha 10/02/2015, R.D. N°00535-2016 de fecha 11/03/2016, R.D. N°0385-2017 de fecha 06/03/2017, en el que se aprecia los contratos como docente de la Sra. CARINA KATYA ACUÑA RUÍZ;

Que, mediante expediente N°5538, que contiene el Informe Escalafonario N°01486-2024 UGEL MC, remite el informe de la profesora CARINA KATYA ACUÑA RUÍZ, solicita el reconocimiento de tiempo de servicio como profesor contratado y considerados en la ley vigente, tal como lo sustenta la Nota de Coordinación N° 071-2024-UGEL- MC/ESCALAFON., de fecha 14 de agosto de 2024, donde manifiesta que el reconocimiento de tiempo de servicios como profesora contratada es de 05 años, 9 meses y 23 días de acumulación de tiempo de contrato;

De, conformidad a lo facultado por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización de Funciones de las Direcciones Regionales de Educación, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED Ley N° 31953-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, la acumulación de tiempo de servicio como docente, a la **Sra. CARINA KATYA ACUÑA RUÍZ**, identificada con D.N.I. N° 41525517, a la fecha de la emisión del INFORME N° 056-2024-UGEL MARISCAL CACERES- ESCALAFON, en mérito a lo expuesto en el presente acto resolutivo, según el siguiente detalle:

ADMINISTRADO	DNI	AÑOS DE SERVICIOS NOMBRADO	AÑOS DE SERVICIO CONTRATADO	TOTAL DE AÑOS ACUMULADOS
CARINA KATYA ACUÑA RUÍZ	41525517	05 meses y 12 días de servicios efectivos.	05 años, 09 meses y 23 días.	06 años, 03 meses y 05 días de servicios oficiales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Oficina Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a la parte interesada y a las demás oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

.....
MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR
SHPR/OA
JAA/OAJ
DVA/RR. HH
DISV/ABOG.RR. HH

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjui, 16 AGO 2024

Cines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL